Pereira, 10 de diciembre de 2019

Señora
YORLADY GUTIERREZ HERNÁNDEZ
Representante Legal
PROCIENTIFICA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 891.408.710-7
Calle 23 No. 6-31.
Teléfono PBX 3344151 – 3006138257
procicol@procicol.co.
Pereira, Risaralda.

Asunto: Notificación Comunicado de Aceptación No. 29-2019-DROC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el numeral 4.2 de la Información Complementaria y en el cronograma de la Invitación Pública No. IP-31-DROC-2019, se informa que concluida la verificación de cumplimiento del objeto contractual, la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted para la adquisición de bienes para clínica con destino a la sede de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ya que del acta de verificación del objeto contractual y evaluación económica de la oferta, así como del acta de verificación definitiva de los requisitos habilitantes no se recibió observaciones al respecto.

Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el presente comunicado de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, por lo que se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de bienes para clínica con destino a la sede de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	Q.	VALOR UNITARIO	IVA %	SUBTOTAL
1	Silla de ruedas para pacientes, plegable, con apoya pies graduable, apoya brazos fijos, llanta maciza, rin estrella. Marca KONFORT.	Unidad	2	$325.894	0%	$651.788
2	Mesa metálica cromada para instrumental, en acero inoxidable. Marca NACIONAL.	Unidad	1	$305.698	19%	$305.698
3	Aguja para disección en forma de S. Marca NACIONAL.	Unidad	92	$4.941	19%	$454.572
4	Escalpelo u hoja de bisturí Nro. 22. Marca PARAMOUNT.	Caja por 100	101	$19.328	19%	$1.952.128
5	Jeringas plásticas desechables para tomas de muestras de 3 partes, capacidad de 10 cms, aguja de 21 gramos. Marca PRECISION / MEDISPO.	Caja por 100	90	$19.189	19%	$1.727.010

6	Jeringas plásticas desechables para tomas de muestras de 3 partes, capacidad de 20 cms, aguja de 21 gramos. Marca PRECISION / MEDISPO.	Caja por 50	90	$13.750	19%	$1.237.500
7	Kits de disección para autopsias de 9 Piezas. Marca GMD.	Kit	24	$27.796	19%	$667.104
8	**OBSERVACIONES:** • El horario para la entrega de los elementos es de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM. De lunes a viernes. • La garantía para las sillas de ruedas para pacientes y la mesa metálica cromada para instrumental será de doce (12) meses, contados a partir del recibido a satisfacción de los elementos.					
SUBTOTAL						$6.995.800
IVA (19%)						$1.205.362
TOTAL CONTRATADO						**$8.201.162**

2. VALOR COMUNICADO ACEPTACIÓN

El valor de esta contratación asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (8.201.162) IVA incluido, que corresponden a la oferta presentada por el contratista, monto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

- SIIF Nro. 270819 del 05 de noviembre de 2019 por $1.165.098, expedidos por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gasto A-2-01-01-003-10.

- SIIF Nro. 271019 del 05 de noviembre de 2019 por $7.187.682, expedidos por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gasto A-2-02-01-004-10.

3. SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los elementos del objeto contractual se entregaran en la siguiente dirección:

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO
1	Regional Occidente.	Pereira	Av. Las Américas No. 98 - 25	Jorge Eduardo Cardona Osorio	3136200 Ext 2641

4. TIPO DE CONTRATO CELEBRADO

El tipo de contrato a celebrar es de compraventa.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual será de diez (10) días calendario que iniciará a partir del día hábil siguiente al registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución OBJETO CONTRACTUAL sin el cumplimiento de los requisitos legales de REGISTRO PRESUPUESTAL. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

6. TÉRMINO DE DURACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tiempo determinado para los requerimientos post contractual, el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. Con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato que derive del proceso de selección NO será objeto de liquidación por corresponder a un contrato de compraventa.

7. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el inciso quinto artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como a las características del objeto a contratar, en el proceso de selección no se considera necesario solicitar garantía amparada mediante contrato de seguro por medio de póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Sin embargo, la garantía mínima exigida por el Instituto es de doce (12) meses a partir de la fecha de recibido a satisfacción para las sillas de ruedas y mesa metálica cromada para instrumental, lo que estará bajo la responsabilidad directa del contratista.

8. SUPERVISOR DESIGNADO

El Instituto ejercerá las labores de supervisión del contrato a través de la funcionaria Janeth Franco Rivera – Coordinadora del Grupo Regional de Clínica, Psicología, Psiquiatría y Odontología Forense de la Regional Occidente, quien podrá evaluar con objetividad el cumplimiento de lo requerido en el objeto contractual, el plazo de ejecución y los demás aspectos derivados de la responsabilidad que le asiste a las partes contratantes, ajustado a lo indicado en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y al procedimiento establecido por el Instituto. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario para programar la entrega de los bienes, determinando fecha y horario. El teléfono y correo electrónico institucional de contacto es el 3136200 ext. 2617 – janeth.franco@medicinalegal.gov.co.

Por ausencia temporal producto de vacaciones o licencias remuneradas del funcionario asignado a la supervisión, dicha función la asumirá el funcionario Jorge Federico Gartner, Coordinador del Grupo Regional de Patología de la Regional Occidente, quien por su conocimiento del objeto contractual podrá cumplir las mismas funciones que el principal. El teléfono y correo electrónico institucional de contacto es el 3136200 ext. 2623 – drocmforense@medicinalegal.gov.co.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

9.1 Del Contratista

- Entregar los elementos del objeto contractual en el sitio referido, cumpliendo estrictamente con las características técnicas mínimas exigidas por el Instituto y ofertadas por el contratista, así como los demás aspectos relacionados en el comunicado de aceptación.
- Cualquier modificación que considere necesaria debe ser puesta a consideración del supervisor, tal que éste las someta a consideración del Director Regional. De no darse lo anterior, dichas modificaciones podrán ser objetadas y en todo caso correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el Instituto.
- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá atender dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, o antes de ser necesario.
- De no poderse solucionar los aspectos que motivaron el llamado sobre la garantía, se hará el cambio del bien referido dentro de los quince (5) días calendario siguientes sin costo alguno para el instituto.
- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga ante el Instituto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- Presentar la factura o documento equivalente, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran a la entrega a satisfacción del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.
- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del **CONTRATISTA** para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

9.2 Del Instituto

- Por medio del funcionario asignado a la supervisión del comunicado de aceptación, se coordine la adecuada ejecución de los términos establecidos, el seguimiento al desarrollo del objeto, el cumplimiento de toda la documentación para el pago y demás aspectos propios de las responsabilidades de los contratantes.
- Cancelar el valor del presente comunicado de aceptación, previa presentación de parte del contratista de la factura o documento equivalente, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al interés legal civil.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras en él formuladas.

10. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

El Instituto cancelará al contratista el valor del objeto contractual a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes del mes en que se reciba a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe de recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión y cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran.

El pago a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar, se sujetará a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto, sobre el cual se aplicarán los siguientes descuentos, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras deducciones que legalmente sean obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente compras.	2,5% o 3,5%	Retefuente compras en general, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	7,5‰ = 0,075%	Clasificación 229 para Pereira - Demás actividades comerciales no clasificadas.

NOTA: En el presente acto administrativo y en especial para el cumplimiento del objeto contractual, el Instituto no dará anticipos al contratista.

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó.	León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador GRAF -DROC		2019-12-09
Revisó.	Lucero Tamayo Carvajal – Jurídica Regional Occidente.		2019-12-09
Aprobó.	Juan Carlos Medina Osorio – Director Regional Occidente.		2019-12-10
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			